

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 11.21
(9 FEB 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN EDIL DE LA
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CHILLURCO**

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las
conferidas por la Constitución Política, La ley 136 DE 1994, Ley 1551 de
2012, Decreto Municipal 055 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 119 de la Ley 136 de 1994 señala que en cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para períodos de cuatro (4) años que deberán coincidir con el período del alcalde y de los Concejos Municipales.

Que el señor OMAR GENTIL BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía 12.167.869 de Isnos fue elegido EDIL por el Municipio de Pitalito para el periodo de 2020 al 2023, por el partido Alianza Social Independiente ASI, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 01 de noviembre de 2019.

Que el señor OMAR GENTIL BOLAÑOS se posesionó ante el Alcalde Municipal el día 14 de enero de 2020, tal como lo dispone el artículo 125 de la Ley 136 de 1994.

Que mediante oficio de fecha 11 de febrero del año en curso, el señor OMAR GENTIL BOLAÑOS presentó renuncia como EDIL del Corregimiento de Chillurco, la cual sustenta en el cambio de su lugar de residencia.

Que frente a la renuncia de los ediles debe señalarse que no existe norma que reglamente la materia, precisándose que el artículo 132 de la Ley 136 de 1994,

Proyecto: Paola Andrea Reina Meza		Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta	
Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos			
Firma:		Firma:	
Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos		Nombre: Aldemar Trujillo Motta	
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica		Cargo: Asesor Jurídico Despacho	

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

señala que las Juntas Administradoras Locales expedirán su propio reglamento en el cual se determinen sus sesiones y en general el régimen de su organización y funcionamiento.

Que según la información reportada por la profesional universitario de la oficina de gobierno comunitario, los estatutos de la JAL no reglamenta lo relacionado con la renuncia de ediles, razón por la cual procede aplicar por analogía los parámetros señalados en la Ley para la renuncia de concejales.

Que el artículo 53 de la Ley 136 de 1994 dispone que la renuncia de un concejal se produce cuando él mismo manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. **La renuncia deberá presentarse ante el Presidente del Concejo**, y en ella se determinará la fecha a partir de la cual se quiere hacer. La renuncia del Presidente del Concejo, se presentará ante la mesa directiva de la corporación.

Atendiendo las disposiciones del artículo 53 de la Ley 136 de 1994, corresponde a la Junta Administradora Local de Chillurco, aceptar la renuncia presentada por el edil, sin embargo, el área de gobierno comunitario de la secretaría de gobierno certificó que el mes de febrero no corresponde a periodo de sesiones ordinarias, por lo cual, deberá el Alcalde Municipal, en aplicación análoga del artículo 29, literal A numeral 8 de la Ley 1551 de 2012, proceder a la aceptación de la renuncia.

Que mediante decreto 055 de 2020, se encargó de las funciones de Alcalde Municipal al secretario de educación Carlos Alberto Martin Salinas, facultándolo para suscribir actos administrativos relacionados con la administración.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor OMAR GENTIL BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía 12.167.869 de Isnos, como Edil de la Junta Administradora Local del Corregimiento de Chillurco.

Proyecto: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	
Firma:	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Nombre: Aldemar Trujillo Motta
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Despacho

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia, solicítese a la Registraduría Nacional del Estado Civil la lista vigente a la fecha, a fin de suplir la falta absoluta, tal como lo ordena el artículo 129 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pitalito a los



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: Paola Andrea Reina Meza

Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Firma: 	Firma: 
Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Nombre: Aldemar Trujillo Motta
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Despacho

1. The purpose of this document is to provide information regarding the status of the program and the results of the research conducted to date.

2. The program is currently in the planning stage and the results of the research conducted to date are being reviewed.

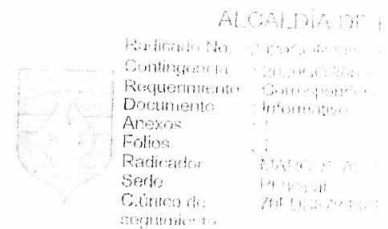
3. SUMMARY OF THE PROGRAM AND THE RESULTS OF THE RESEARCH CONDUCTED TO DATE



4. The program is currently in the planning stage and the results of the research conducted to date are being reviewed.

Pitalito, 11 de febrero de 2020._

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Pitalito



13-02-2020
9:00 am

Asunto: Renuncia.

Yo OMAR GENTIL BOLAÑOS identificado con cédula de ciudadanía número 12.167.869 de Isnos, informo a Usted como Primera autoridad que presento renuncia a partir de la fecha, como de Edil del Corregimiento de Chillurco otorgado mediante credencial del día 01 de noviembre de 2019 por el partido Alianza Social Independiente ASI, y posesionado de manera colectiva mediante acta No. 22 de fecha 14 de enero de 2020.

Presento mi renuncia, teniendo en cuenta que debo cambiar mi sitio de residencia a la Ciudad de Popayán Cauca.

Atentamente,

Omar Gentil Bolaños

OMAR GENTIL BOLAÑOS

C.C. 12.167.869 de Isnos

Celular No. 322 3938022

Notificación: Vereda Barsaloza Corregimiento de Chillurco

Anexo: Copia Credencial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA COMUNAL

DECLARAMOS

Que, OMAR GENTIL BOLAÑOS con C.C. 12167869 ha sido elegido(a) EDIL por el Municipio de PITALITO - HUILA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PITALITO (HUILA), el viernes 01 de noviembre del 2019.

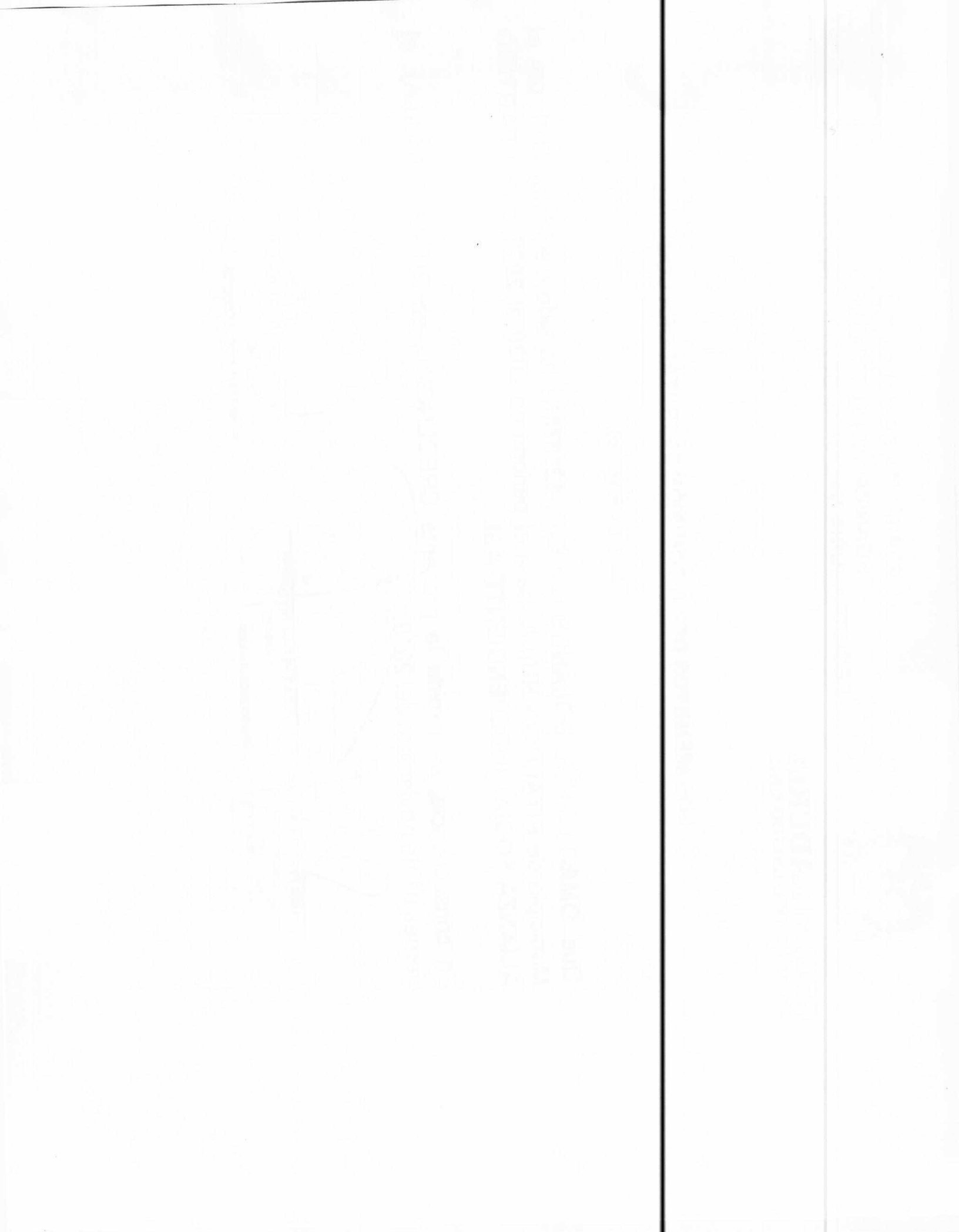
LUISA FERNANDA TOVAR
CARDOSO

OSCAR HERNANDO GARCIA
RAMOS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

GERARDO SALAS PERALTA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



	MUNICIPIO DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Pitalito, 19 de febrero de 2020. _

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
E INCLUSION SOCIAL /
AREA GOBIERNO COMUNITARIO

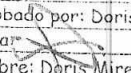
CERTIFICA

Que el reglamento interno de la Junta Administradora Local del Corregimiento de Chillurco Municipio de Pitalito Huila, tiene establecido en su artículo 41 los periodos de sesiones así:

- El primer periodo será del 02 de enero al 31 de enero
- El Segundo periodo será del 01 de mayo al 31 de mayo
- El Tercer periodo será 01 de septiembre al 30 de septiembre
- El Cuarto Periodo será del 01 de noviembre al 30 de noviembre

Se expide a solicitud de la oficina Jurídica del Municipio de Pitalito.


 DORIS MIREYA BELTRAN CASTRO

Revisado por: Doris Mireya Beltrán Castro	Aprobado por: Doris Mireya Beltrán Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Doris Mireya Beltrán Castro	Nombre: Doris Mireya Beltrán Castro
Cargo: Profesional Universitario- Área Gobierno Comunitario	Cargo: Profesional Universitario- Área Gobierno Comunitario

Email: gobiemocomunitario@alcaldiapitalito.gov.co
Celular: 317 6592660 - 836 60 12

